



AVISO DE PRIVACIDAD

TRATAMIENTO DE ADOLESCENTES EN INTERNAMIENTO

I. La denominación del responsable.

La Secretaría de Seguridad del Estado de México, a través del Subsecretario de Control Penitenciario, Maestro en Juicio de Amparo en el Sistema Acusatorio Adversarial Víctor Manuel Martínez Mendoza, con domicilio en Calle Constituyentes Poniente, número Exterior 902, Piso 2, Colonia la Merced, Código Postal 50080, Municipio de Toluca; responsable del uso, protección y tratamiento de sus datos personales, observando lo que establece la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como las disposiciones que emita el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM).

II. El nombre y el cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

- a) Nombre del Administrador: Lic. Rosa Vallejo Martínez
- b) Cargo: Directora del Centro de Internamiento para Adolescentes “Quinta del Bosque”
- c) Área o Unidad Administrativa: Subsecretaría de Control Penitenciario
- d) Correo electrónico: ciadolescentes@ssedomex.gob.mx
- e) Teléfono: (722) 2181354

III. El nombre del sistema de datos personales o bases de datos al que serán incorporados los datos personales.

Se denomina Sistema de Tratamiento de Adolescentes en Internamiento, en la que serán vertidos los datos personales, mismo que contempla las bases de datos siguientes:

- Expedientes de las personas adolescentes y/o adultas jóvenes sujetas a internamiento preventivo y/o medidas de sanción en internamiento, impuestas por el Órgano jurisdiccional en el Centro de Internamiento para Adolescentes. (Física);
- Registro de las personas adolescentes y/o adultas jóvenes sujetas a internamiento preventivo y/o medidas de sanción en internamiento impuestos por el Órgano Jurisdiccional en el Centro de Internamiento para Adolescentes Quinta del Bosque”. (Electrónica).

Folio: 5/SSEM/SDP/2023.





IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, Identificando los que son sensibles.

- a) **Datos de identificación:** Sabana de datos del adolescente y/o adulto joven, nombre, domicilio, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, estado civil, sexo, Identificación de la Tutela (CURP, Acta de Nacimiento y/o Constancia Domiciliaria.
- b) **Datos sobre procedimientos administrativos y jurisdiccionales:** Declinatoria de Competencia por un Órgano Jurisdiccional (Juez de Control) y/o Oficio de Puesta a Disposición por Ministerio Público Especializado, Documentación por la Fiscalía General de Justicia y/o Revocación de Libertad por el Órgano Jurisdiccional ante el incumplimiento de una Medida de Sanción, Auto de Calificación de Legal de la Detención (Juzgado de Control) y/o No Calificación de Legal de Detención y/o Mandato Judicial de Duplicidad de Terminación, Auto Vinculación a Proceso Juzgado de Control), Identificación de la autoridad que lo deja al interior del Centro, Aviso de Ingreso, IP (Plan Individualizado de Actividades) en la Etapa de Internamiento Preventivo (Juzgado de Ejecución), Revisiones de Medidas Cautelares (Juzgado de Control), Radicación de Juicio Oral (Tribunal de Enjuiciamiento), Sentencia (Tribunal de Enjuiciamiento), Ejecutoria (Tribunal de Enjuiciamiento), Proveído (Plan Individualizado de Ejecución), Medida de Sanción Privativa de Libertad, (Juzgado de Ejecución), Revisión Trimestral, Juzgado de Ejecución), Sesiones de Consejo, Acuerdos de Consejo, Actas de Consejo Interno Interdisciplinario, Variedad de Diligencias dependiendo la Situación Jurídica, Ordenamiento Jurisdiccional de Libertad, Constancia de Externamiento, Orden de Salida, Cumplimiento de la Instrucción de Externamiento del Órgano Jurisdiccional correspondiente.
- c) **Datos académicos:** Entrevista de Ingreso al Núcleo Escolar, Plan Individualizado de Actividades, Registro de actividad (Hojas de evolución), Plan Individualizado de Ejecución, Informes Educativos, (Informe Trimestral de Avance y Evolución), Documentación que avale la escolaridad del adolescente y/o adulto joven.

Con fundamento en el artículo 4 fracción XII de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, los datos sensibles sometidos a tratamiento, son:

- a) **Datos de salud:** Ficha de Identificación del Servicio Médico, Registro Médico de Ingreso (Historia Clínica), Plan Individualizado de Actividades, Valoración odontología de ingreso, Seguimientos médicos (Hoja de Evolución), Plan





Individualizado de Ejecución, Informes Médicos (Informe Trimestral de Avance y Evolución) Entrevista Inicial Psicológica, Pruebas Psicológicas, Plan Individualizado de Actividades, Plan Individualizado de Ejecución, Seguimientos e Informes Psicológicos, (Informe Trimestral de Avance y Evolución).

b) Datos personales: Entrevista Criminológica de Ingreso, Propuesta de Clasificación Criminológica, Acuerdo de Clasificación Criminológica, Plan Individualizado de Actividades, Plan Individualizado de Ejecución, Registro de Atención, Valoración Criminológica.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

De acuerdo a la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, Manual General de Organización de la Secretaría de Seguridad, el Reglamento de la Secretaría de Seguridad y el Reglamento del Centro de Internamiento para Adolescentes, “Quinta Del Bosque” del Estado de México, dentro de sus diversas atribuciones y obligaciones es aplicar el Programa de Reinserción Social para Adolescentes, establecido por la Subsecretaría de Control Penitenciario y verificar su debido cumplimiento, por lo que para poder realizarlo, se tiene la obligación de la entrega de datos a efecto de poder llevar a cabo el plan individualizado de actividades, así como el plan individualizado de ejecución. Cumplir con las resoluciones y requerimientos del Órgano Jurisdiccional.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

En caso de negativa de suministro de datos personales, y tratándose de órdenes jurisdiccionales y tratadas mediante procedimientos administrativos y jurisdiccionales, no se podría ejecutar las medidas correspondientes y mandatados por la autoridad.

La reintegración social y familiar es un proceso integral que se debe desarrollar durante la ejecución de la medida de sanción, cuyo objeto es garantizar el ejercicio de los derechos de la persona adolescente encontrada responsable de la comisión de un delito, si se niega a otorgar los datos no será posible realizar el proceso y se dará de conocimiento a la autoridad correspondiente.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento de la o el titular.





La Dirección del Centro de Internamiento para Adolescentes “Quinta del Bosque”, tiene como parte de sus atribuciones la de formular políticas y estrategias orientadas a fortalecer el Sistema de Justicia para Adolescentes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, garantizando los derechos humanos de las personas adolescentes a quienes se les imputen o resulten responsables de la comisión de hechos tipificados como delitos.

Finalidad Principal: Tener control y validación de la población existente en etapa de proceso y medida de sanción.

Finalidad Secundaria: Procesamiento de la información para conocimiento a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

a) Destinatarios de los datos:

1. Juzgados de Control Especializado en el Sistema de Justicia Penal para Adolescentes.
2. Juzgados de Ejecución Especializado en el Sistema de Justicia Penal para Adolescentes.
3. Tribunales de Enjuiciamiento Especializado en el Sistema de Justicia Penal para Adolescentes.
4. Juzgados de Dto. en materia de Amparos.
5. Fiscalía General de Justicia del Estado de México, Lic. José Luis Cervantes Martínez.
6. Fiscalía General de la Republica, Dr. Alejandro Gertz Manero.

b) Finalidad de la transferencia: Dar seguimiento y conocimiento de la atención individual y grupal de cada uno de los adolescentes y/o adultos jóvenes, Informar respecto a la elaboración, ejecución y cumplimiento de los planes de actividades y de medidas de sanción, así como alguna situación que atañe a las condiciones en internamiento al órgano jurisdiccional correspondiente (Control, Tribunal de Enjuiciamiento y Ejecución) de los avisos de ingreso de las personas adolescentes y/o adultos jóvenes, estudios de ingreso cumplimientos de libertad, propuestas de planes individualizados de actividades, diagnósticos biopsicosociales, avances de las personas encargadas de los servicios técnicos.

c) El fundamento que autoriza la transferencia: Artículo 63, 71 y 72 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, artículo 14 fracción XIX, XXX de Reglamento del Centro de Internamiento para Adolescentes “Quinta del Bosque”





del Estado de México, Manual General de Organización de la Secretaría de Seguridad del Estado de México.

d) Los datos personales a transferir:

Declinatoria de Competencia por un Órgano Jurisdiccional (Juez de Control) y/o Oficio de Puesta a Disposición por Ministerio Público Especializado, Documentación por la Fiscalía General de Justicia y/o Revocación de Libertad por el Órgano Jurisdiccional ante el incumplimiento de una Medida de Sanción, Auto de Calificación de Legal de la Detención (Juzgado de Control) y/o No Calificación de Legal de Detención y/o Mandato Judicial de Duplicidad de Terminos, Auto Vinculación a Proceso Juzgado de Control), Identificación de la autoridad que lo deja al interior del Centro, Aviso de Ingreso, IP (Plan Individualizado de Actividades) en la Etapa de Internamiento Preventivo (Juzgado de Ejecución), Revisiones de Medidas Cautelares (Juzgado de Control), Radicación de Juicio Oral (Tribunal de Enjuiciamiento), Sentencia (Tribunal de Enjuiciamiento), Ejecutoria (Tribunal de Enjuiciamiento), Proveído (Plan Individualizado de Ejecución), Medida de Sanción Privativa de Libertad, (Juzgado de Ejecución), Revisión Trimestral, Juzgado de Ejecución), Sesiones de Consejo, Acuerdos de Consejo, Actas de Consejo Interno Interdisciplinario, Variedad de Diligencias dependiendo la Situación Jurídica, Ordenamiento Jurisdiccional de Libertad, Constancia de Externamiento, Orden de Salida, Cumplimiento de la Instrucción de Externamiento del Órgano Jurisdiccional correspondiente.

e) Las implicaciones de otorgar, el consentimiento expreso: De conformidad con lo establecido en el Artículo 66, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios, no se requiere de consentimiento expreso en transferencias cuando sea precisa lo establecido en las fracciones descritas en el ordenamiento citado.

Asimismo, se le informa que no se consideran transmisiones las efectuadas entre el responsable ni las realizadas con las unidades administrativas de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, o con las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de México, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, la entrega de estos es obligatoria, para el desarrollo de sus actividades encomendadas, en caso de





que el titular se negara a otorgarlos, se generará como consecuencia el no estar en posibilidades de realizar la función inherente a su encargo.

Por lo que no existen los mecanismos para que el titular pueda ejercer su derecho de oposición de datos, esto debido a que no se cuentan con los medios para la negativa de la finalidad y transferencia de los mismos.

En caso de no oponerse a este acto, se entiende que existe un consentimiento expreso para su uso, en los términos citados en el presente aviso de privacidad.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO y son independientes. El ejercicio de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad y representación, respectivamente.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales de conformidad con lo establecido en el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Usted cuenta con la posibilidad de ejercer en el Sistema de Datos Personales, los siguientes derechos:

- a) **Derecho de Acceso:** El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, además del acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra información en los términos previstos en la Ley.
- b) **Derecho de Rectificación:** El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.





- c) **Derecho de Cancelación:** El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas que afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por la o el titular.
- V. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- VI. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VII. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

- d) **Derecho de Oposición.** El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y demás disposiciones aplicables
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.





- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se ha identificado con un registro del cual no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM, www.sarcoem.org.mx) y/o en www.plataformadetransparencia.org.mx, además y según le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, ubicada en la calle 28 de octubre sin número, esquina paseo Fidel Velázquez, colonia Vértice, Toluca de Lerdo, México o al teléfono (01722) 2796200 extensión 4110.

- XI. **La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.**

El consentimiento será revocado en cualquier momento sin que se le atribuyan efectos retroactivos, en los términos previstos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Usted podrá ejercer sus derechos ARCO, sin embargo, es importante considerar que no en todos los casos se atenderá y/o concluirá su solicitud de forma inmediata o positiva, ya que es posible que por alguna obligación legal o administrativa sea necesario continuar tratando sus datos personales, en ese orden de ideas, su solicitud solamente resultará procedente cuando el tratamiento de datos personales requiera de su aprobación.

Para solicitar el ejercicio de sus derechos ARCO o la revocación de sus datos personales deberá ingresar un escrito libre o plantear su inquietud verbalmente a través del Módulo de Acceso de la Secretaría de Seguridad del Estado de México (la Unidad de Transparencia), o bien en el Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición del Estado de México (SARCOEM), dirigido al responsable del Sistema de Datos, en el cual indique lo siguiente:

1. El nombre del titular y su domicilio, o cualquier otro medio para recibir notificaciones.
2. Los documentos que acrediten la identidad del titular y en su caso, la personalidad e identidad de su representante.





3. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud.
4. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso.
5. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular.
6. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.
7. En caso de rectificación, debe indicar las modificaciones a realizarse y aportar la documentación que sustente su petición;
8. En caso de cancelación, debe señalar las razones por las cuales considera que el tratamiento de sus datos no se ajusta a lo dispuesto en la Ley, y la manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva el ejercicio de los derechos ARCO o la revocación y que las asume.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad del Estado de México a efecto de que le sean explicados los alcances y consecuencias de su proceder y se iniciará el trámite correspondiente.

La solicitud la deberá ratificar su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se iniciará el trámite oportuno.

Cuando la solicitud no satisfaga alguno de los requisitos y el responsable no cuente con elementos para subsanarla, se prevendrá al titular de los datos o a su representante dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la solicitud de ejercicio de derechos ARCO, por una sola ocasión, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Transcurrido el plazo sin desahogar la prevención se tendrá por no presentada la solicitud de ejercicio de derechos ARCO.

Cuando el responsable no sea competente para atender la solicitud para el ejercicio de derechos ARCO, deberá hacer del conocimiento del titular dicha situación dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud y en caso de poderlo determinar, orientarlo hacia el responsable competente.

La negativa de sus derechos ARCO se presenta cuando: el solicitante no sea el titular o el representante legal, no esté debidamente acreditado para ello; en los sistemas de datos personales no se encuentran los del solicitante, se lesionen los derechos de un tercero, y, exista un impedimento legal o la resolución de una autoridad competente que restrinja el





acceso a los datos personales o no permita la rectificación, cancelación u oposición de los mismos.

XII. Cuando aplique, las opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

Este apartado no aplica, por tratarse de información en poder de una institución de Seguridad Pública y en congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicara a los titulares los cambios del aviso de privacidad.

Este aviso de privacidad es un documento controlado y puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita a consultar la página oficial de la Secretaría de Seguridad del Estado de México (<http://sseguridad.edomex.gob.mx>), en el apartado Avisos de Privacidad. En caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente a la Unidad de Transparencia de esta Dependencia.

La Subsecretaría de Control Penitenciario de la Secretaría de Seguridad, se compromete a mantenerlo informado a través de la página Web Oficial de la Secretaría de Seguridad del Estado de México (<http://sseguridad.edomex.gob.mx>), en el apartado Avisos de Privacidad, sobre los cambios que pueda sufrir el presente.

Así como en el control de cambios ubicado al final del presente documento.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, Indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Se precisa que en esta Unidad Administrativa no se cuenta con una persona física o jurídica colectiva, pública o privada, ajena a la organización del responsable, que sola o conjuntamente con otras trate datos personales a nombre y por cuenta del responsable.

XV. El domicilio del responsable, y en su caso, cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el nombre por el cual se pueda conocer su identidad.





La Secretaría de Seguridad del Estado de México, a través del Subsecretario de Control Penitenciario, Maestro en Juicio de Amparo en el Sistema Acusatorio Adversarial Víctor Manuel Martínez Mendoza, con domicilio en Calle Constituyentes Poniente, número Exterior 902, Piso 2, Colonia la Merced, Código Postal 50080, Municipio de Toluca.

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 63, 71 y 72 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, artículo 8 del Reglamento del Centro de Internamiento para Adolescentes “Quinta del Bosque” del Estado de México.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

Por la naturaleza del sistema de datos personales o bases de datos y para el cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el derecho a la portabilidad.

XVIII. El domicilio de la unidad de transparencia.

El ubicado en las oficinas de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, con domicilio Calle 28 de octubre s/n esquina Fidel Velázquez, Colonia Vértice, Toluca de Lerdo, México, o en el número telefónico (722) 2796200 extensión 4110.

XIX. Datos de contacto del instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del centro de atención ciudadana, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la ley.

En caso de cualquier asunto relacionado con la protección de sus datos personales a cargo de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM).

- Teléfono: 01 (722) 2 261 980
- Teléfono del CAT: 01 800 821 04 41
- Dirección del portal informativo: <http://www.infoem.org.mx/>
- Correo electrónico: infoem@infoem.org.mx
- Dirección: Carretera Toluca-Ixtapan 11, Colonia La Michoacana, Metepec, Estado de México, Código Postal 52166





Para cualquier asesoría se recomienda agendar previamente cita; el horario hábil de atención es de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas, se consideran días inhábiles sábados y domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el pleno del Informó, el cual está a su disposición en la dirección electrónica www.infoem.org.mx.

Control de Cambios.

Número de revisión	Páginas Modificadas	Descripción del cambio	Fecha
0	Todas	Creación del Aviso de Privacidad.	Enero 2018
1	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 y 12	Modificación de información de cada una de las fracciones.	Febrero 2025

